



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES - SANTANDER

REF: DEMANDA DE PERTENENCIA
RADICADO: 682094089-001-2021-00073-00
DEMANDANTE: ANA ISABEL BERNAL CORREDOR, LILIA ROCIO BERNAL CORREDOR, LUIS ALBERTO BERNAL CORREDOR, JHONNY ANDRES ORTIZ SANTOS, OMAR DAVID ROJAS CASTRO
DEMANDADOS: HORTENSIA CORREDOR DURAN y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto de fecha veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) se ordenó el emplazamiento de las PERSONAS INDETERMINADAS y tras haberse cumplido con los requisitos legales y haberse efectuado por secretaria el correspondiente emplazamiento en la página TYBA de los demandados el día catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2022) y cumpliéndose así el término en la plataforma sin que los demandados hubiesen acudido al proceso se procederá a nombrar como curador ad-litem al doctor JOSE ANSELMO APONTE SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía de No. 80.274.825 y Tarjeta profesional de No. 361.585 del C.S. de la J, correo electrónico jaas67@hotmail.com, para que represente a los demandados.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Confines Santander administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al doctor JOSE ANSELMO APONTE SEPULVEDA identificado con la cédula de ciudadanía de No. 80.274.825 y Tarjeta profesional de No. 361.585 del C.S. de la J como curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS. Comuníquese al referido abogado la designación que le fuere efectuada en su dirección para notificaciones judiciales: jaas67@hotmail.com, Cel.: 320 946 5446 para que efectúe su aceptación o rechazo.

SEGUNDO: Notificar personalmente el auto admisorio de la demanda, la demanda y sus anexos al curador ad-litem designado. Córrese traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,


FERNANDO MAYORGA ARIZA